



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 307 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 JUL 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4387-2017-GGR sobre prestación adicional de obra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 303-2017-GGR-GR PUNO de fecha 20 de julio del 2017, se aprobó el expediente de prestación adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera PU-654 ayabacas Pusi, Multidistrital – Multiprovincial – Puno";

Que, con Informe N° 24-2017-CIV/VPT/JSO de fecha 27 de junio del 2017, el Ing. VICTOR PLASENCIA TUOTO Jefe de Supervisión de Obra del Consorcio Ingeniería Vial, "...recomienda a la Entidad – Gobierno Regional de Puno; aprobar el expediente de la Prestación Adicional de obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02, emitir y notificar al contratista a través de acto resolutivo sobre la procedencia de la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02 por S/. 868,123.24 Soles, procedencia del monto del Deductivo de obra a favor de la Entidad por S/. 3,035,855.51 Soles con plazo de ejecución negativo de -25 días calendario a favor de la Entidad.", con Carta N° 069-2017-PUNO/CIV/RL de fecha 27 de junio del 2017 el Ing. JAIME CHURA YUPANQUI Representante Legal del Consorcio Ingeniería vial, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno y manifiesta que el expediente se encuentra conforme;

Que, con Informe N° 101-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 04 de julio del 2017, el Ing. LUCIO CARLOS ARPI INOFUENTE Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, recomienda: "En cumplimiento a lo requerido, y concordado con la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley. Art. 207, en su párrafo 7... párrafo 8... Tomando en consideración las recomendaciones del Consorcio de Ingeniería Vial y la Gerencia Regional de Infraestructura, se recomienda a la entidad Gobierno Regional puno aprobar el expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02. PRONUNCIAMIENTO. En mérito a aprobación del supervisor de obra, mediante Informe N° 24-2017-CIV/VTP/JSO, esta Oficina regional de supervisión y liquidación de proyectos da la Opinión Técnica Favorable al expediente de la Prestación Adicional de obra N° 02 don deductivo Vinculante. Así mismo, de considerarlo pertinente se sirva disponer a la instancia pertinente se sirva disponer a la instancia pertinente con el trámite de Aprobación mediante Acto Resolutivo, según corresponda.";

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe N° 543-2017-GR-PUNO/GRPPAT/SGP, señala que "... se cuenta con recurso presupuestales para el concepto señalado en el documento de la referencia (Informe N° 101-2017-GR



PREES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 307-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 JUN 2017.....

PUNO-GGR/ORSyLP)... cabe precisar que la asignación de recursos y/o créditos presupuestario asignado a proyectos de inversión pública no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva...”;

Que, mediante Decreto Administrativo N° 023-2017-GR PUNO/ORAJ la Jefatura de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, dispone: “Visto, el proveído de la Gerencia General Regional recaído en el Oficina N° 1066-2017-G.R.PUNO/GRPPAT. Proyéctese resolución teniendo en cuenta el Informe N° 101-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP e Informe N° 24-2017-CIV/VPT/JSO.”; y

Estando al Informe N° 24-2017-CIV/VPT/JSO del Jefe de Supervisión de Obra del Consorcio Ingeniería Vial, Carta N° 069-2017-PUNO/CIV/RL del Representante Legal del Consorcio Ingeniería vial, Informe N° 101-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 543-2017-GR- PUNO/GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 1066-2017-G.R.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Decreto Administrativo N° 023-2017-GR PUNO/ORAJ de la Jefatura de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el expediente de prestación adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N° 02 del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera PU-654 ayabacas Pusi, Multidistrital – Multiprovincial – Puno”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL